

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE PROCEDE, CON CARÁCTER PROVISIONAL, A LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LAS LISTAS DE EMPLEO POR CUERPOS DOCENTES Y ESPECIALIDADES.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 9 de agosto de 2021, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que, antes del 30 de junio de cada curso escolar y tomando en consideración la experiencia docente a fecha 31 de marzo del año en curso, la Dirección General de Personal realizará de oficio la actualización de todas las listas de empleo docentes con arreglo a los criterios establecidos en su artículo 3.

Segundo.- A su vez, la citada Orden establece que las personas integrantes de listas de empleo que hayan sido nombradas mediante oferta pública de nombramientos o a través de oferta efectuada al Servicio Público de Empleo, se integrarán en la lista de la especialidad por la que han sido nombradas, a continuación de la última persona integrante el bloque 3, siempre y cuando reúna los requisitos generales y específicos exigidos. Esta previsión normativa justifica la incorporación a la lista de las personas nombradas por la especialidad correspondiente a dicha lista.

A los precedentes hechos, les resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 3 de la Orden de 9 de agosto de 2021 por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias que establece, respecto de la actualización anual de las listas de empleo, lo siguiente:

«Artículo 3. Actualización anual de las listas de empleo:

3.1. Antes del 30 de junio de cada curso escolar y tomando en consideración la experiencia docente a fecha 31 de marzo del año en curso, la Dirección General de Personal realizará de oficio la actualización de todas las listas de empleo docentes con arreglo a los siguientes criterios:

3.1.1. Las personas que componen el bloque 2 que a fecha 31 de marzo del año en curso alcancen 5 años de experiencia docente en centros educativos públicos de Canarias en esa especialidad, se integrarán en el bloque 1 de la lista de empleo de dicha especialidad, colocándose por el orden de lista que tuviesen detrás de la última persona de ese bloque.

3.1.2. Las personas que componen el bloque 3 que hayan sido nombrados y tengan tiempo efectivo de servicios prestados en los centros educativos públicos de Canarias a fecha 31 de marzo del año en curso, pasarán a formar parte del bloque 2 de las listas de empleo de todas las especialidades por las que haya sido nombrado y ejercido, situándose por el orden de lista que tuviesen detrás de la última persona en cada una de las especialidades de este bloque.





3.2. En el proceso de actualización las personas que siendo nombradas no tomen posesión, así como aquellas que habiéndose incorporado renuncien al destino adjudicado, se colocarán en todas las listas de las que forme parte detrás de la última persona del bloque en el que se encuentren, independientemente del nivel de afinidad de su titulación y les será de aplicación lo previsto en los artículos 17 y 18 de la presente Orden.

Quedan exceptuados de esta penalización aquellas personas que no puedan tomar posesión por causas de fuerza mayor o enfermedad sobrevenida debidamente acreditadas. En estos casos, pasarán a la situación de no disponibles en todas las listas de empleo de las que forme parte y se mantendrán en dicha situación hasta que soliciten su disponibilidad.

El tiempo de trabajo desempeñado por quienes renuncien a su nombramiento después de haber tomado posesión no se tendrá en cuenta en el proceso de actualización de las listas.

3.3. Las personas que componen el bloque 3 se actualizarán, en su caso, teniendo en cuenta el nivel de afinidad de su titulación con la especialidad correspondiente.

3.4. El resultado del proceso de actualización se aprobará mediante Resolución de la Dirección General de Personal y se publicará en el portal web de la Consejería competente en materia de educación.»

Segundo.- En la actualización de las listas de empleo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 14 de la Orden de 9 de agosto de 2021, que regula la Oferta Pública de nombramientos.

Tercero.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, de acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por Decreto 84/2024, de 10 de junio, que regula las competencias generales y específicas de la Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero.- Actualizar, con carácter provisional, todas las listas de empleo docentes con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 3 de la Orden de 9 de agosto de 2021.

Segundo.- Establecer el plazo de reclamación de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, la cual deberá llevarse a cabo exclusivamente a través del aplicativo al efecto habilitado en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias.

Tercero.- Ordenar la publicación de la actualización de las referidas listas en la página web de esta Consejería, en la que se mantendrán expuestas al público.

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 18/06/2024 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2795 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 18/06/2024 15:41:13	Fecha: 18/06/2024 - 15:41:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mmHnXJqRdY0_206NnySsJTfiaIJzotEc	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2024 - 15:41:17	